



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 697/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Alejandro GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 465/2012 de fecha 21 de marzo de 2012 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso simultaneidad de carreras entre Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencias de las asignaturas Química General y Pensamiento Sistémico, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que con fecha 24 de febrero de 2014, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 697/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

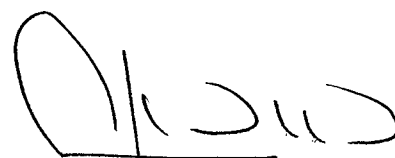
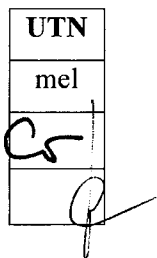
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 697/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas Química General y Pensamiento Sistémico, al alumno Pablo Alejandro GONZALEZ, Legajo N° 136161.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 693/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior